

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

COLMENAREJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Colmenarejo de 28 de diciembre de 2015, en sesión ordinaria se adoptó, con el voto favorable de los trece miembros que integran la Corporación, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“7. CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN RELACIÓN A LA BOLSA DE EMPLEO LOCAL

Por el secretario se da cuenta de que la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Comercio y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015, en votación ordinaria por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que legalmente la integran, dictaminó favorablemente la propuesta de Alcaldía de creación de ficheros de datos de carácter personal en relación a la Bolsa de Empleo Local.

Por la alcaldesa se da cuenta de su propuesta.

Vista la providencia de esta Alcaldía de 29 de octubre de 2015, para pedir la creación de ficheros de datos de carácter personal correspondientes a los usuarios de la Bolsa de Empleo de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación, visto el informe de Secretaría de 3 de noviembre de 2015, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el Informe del Técnico de Empleo y Mayores de 6 de noviembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, propongo al Pleno la adopción por mayoría del siguiente acuerdo:

Primero.—Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros de datos de carácter personal que amparen la creación del fichero de usuarios de la Bolsa de Empleo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo.—Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión a celebrar por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interno y Seguridad.

Tercero.—Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado.

Y previo ofrecimiento de la palabra por la alcaldesa y no haciendo uso de ella ningún concejal, el Pleno, en votación ordinaria por unanimidad de los trece miembros presentes de los trece que legalmente lo integran, aprueba la propuesta de Alcaldía de creación de ficheros de datos de carácter personal en relación a la Bolsa de Empleo Local”.

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Colmenarejo, a 4 de febrero de 2016.—La alcaldesa, Nieves Roses Roses.

(03/4.820/16)

